

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad "Complejo Metalúrgico de Karachipampa" tiene a su cargo la implementación, montaje y operaciones de la Planta de Fundición y Refinación de minerales complejos de plomo/plata, en ejecución del Decreto Ley No 15349 de 10 de marzo de 1978 y en concordancia con los sistemas de Planeamiento y de Proyectos;

Que con sujeción al Decreto Ley No 15192 de 15 de diciembre de 1977, la Sociedad "Complejo Metalúrgico de Karachipampa", en febrero de 1981 publicó convocatoria a las empresas constructoras del país para la ejecución de obras civiles del Proyecto, correspondientes a las Naves No 3 - Planta Kivcet; 4 - Refinería de Plomo; 5 - Tratamiento de Escorias y 19 - Sala de Mandos, de acuerdo a los documentos de Licitación elaborados al efecto;

Que cumplidos los requisitos legales y procedimiento interno que determina la Ley, la H. Junta de Licitaciones del Sector Minero Metalúrgico, en 4 de mayo de 1981, adjudicó las construcciones licitadas en favor de la Compañía Boliviana de Ingeniería Ltda. (C. B. I.), por el precio total de \$b. 45.706.855.- y su ejecución de 330 días calendario desde la vigencia del Contrato;

Que por tratarse de un proyecto calificado de prioritario por su importancia socio-económica, los actos jurídicos de la Sociedad "Complejo Metalúrgico de Karachipampa" ejecutora del Proyecto de instalación de una Fundición de Minerales de plomo/plata, se encuentran liberados del pago de todo impuesto nacional, departamental o municipal, incluyendo timbres fiscales;

Que corresponde dictarse la disposición legal prevista en el inciso d) del Art. 69 de la Ley de Licitación de Obras del Sector Público;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la Adjudicación dispuesta en fecha 4 de mayo de 1981 por la H. Junta de Licitaciones de la Sociedad "Complejo Metalúrgico de Karachipampa" en favor de la Empresa Constructora "Compañía Boliviana de Ingeniería Ltda." (C.B.I.), para la construcción de cuatro naves industriales en la localidad de Karachipampa, de conformidad a los Documentos de Licitación de la Convocatoria No 1/81, por un costo total de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS BOLIVIANOS (\$b. 46.706.855.-).

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase a los personeros legales de la Sociedad "Complejo Metalúrgico de Karachipampa" suscribir con el representante de la empresa constructora adjudicataria C. B. I., el correspondiente Contrato de Construcción de Obras, con intervención del Fiscal de Gobierno y del Contralor General de la República.

**ARTÍCULO 3.-** El Contrato de referencia gozará de las liberaciones y exenciones de impuestos y gravámenes, incluyendo timbres fiscales, en aplicación del Art. 12 del D. L. No 15349 de 10 de marzo de 1978.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y un años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Armando Reyes Villa, Jorge Tamayo Ramos, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Carlos Morales Núñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.